



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Facultad de Educación

Normativa y procedimiento de gestión del Trabajo Fin de Grado

Grado en Maestro de Educación Primaria

APROBADO EN JUNTA DE CENTRO EL 22 DE JUNIO DE 2022

APROBADO POR LA COMISIÓN DEL GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN
PRIMARIA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. El [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, establece que éstas han de concluir con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado [TFG]. En consecuencia, el Trabajo de Fin de Grado es un requisito que queda configurado como una asignatura obligatoria del plan de estudios de todo grado y por ende, del Grado en Maestro de Educación Primaria.

1.2. El Trabajo de Fin de Grado programa su desarrollo en el segundo semestre del 4º curso -octavo semestre del Grado- y tal y como reza la Memoria del Grado en Maestro de Educación Primaria de la Universidad de Burgos y tiene una carga docente de 8,0 créditos ECTS. Los créditos de esta asignatura obligatoria, en aplicación de la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grado y Másteres de la Universidad de Burgos ([BOCyL 239, 14 de diciembre de 2011](#)) nunca podrán ser objeto de reconocimiento ([Memoria Verificada del Grado en Maestro de Educación Primaria](#), [MVGMEP, p. 23].

3

1.3. Por ello, los estudiantes del Grado en Maestro de Educación Primaria, de forma individual y bajo la supervisión del director/es asignado/s, deberán elaborar y en su caso defender públicamente ante una Comisión Evaluadora, un trabajo original de iniciación a la investigación y/o innovación educativa en el que habrán de aplicar los conocimientos y competencias adquiridas en el Grado.

1.4. En cuanto se trata de una asignatura de segundo semestre de cuarto curso, la primera y segunda convocatoria están programadas a finales de dicho semestre. Ahora bien, a tenor del acuerdo que la [Comisión de Docencia aprobó el 10 de junio de 2013](#) -punto 3, acuerdo 2º: “permitir la defensa de los TFG o de Máster en ambos semestres”-, refrendado por la resolución del [Vicerrectorado de 9 de julio de 2013](#), se prevé la posibilidad de realizar una convocatoria extraordinaria en el

primer semestre del año académico en curso, que en el Grado en Maestro de Educación Primaria estaría dirigida a aquellos alumnos que no tengan pendiente de superar ninguna asignatura de segundo semestre. Los interesados/afectados, tras formalizar su matrícula, deberán solicitarlo mediante el impreso disponible en la página web de la Facultad ("solicitud de movilidad del TFG/M"), que presentarán en Secretaría en el plazo establecido.

1.5. Por otra parte, aquellos alumnos en situación de movilidad física (Erasmus, Séneca, etc.) pueden realizar asimismo el TFG, si bien su situación, excepcional dada la imposibilidad en muchos casos de poder presentar y defender su TFG en las fechas previstas en el Calendario Académico, podrán realizar tal presentación y defensa en convocatorias a celebrarse a inicios del curso siguiente (septiembre). A tal efecto y en su caso, se nombrará una Comisión Evaluadora especial.

1.6. En consecuencia, el presente documento, conforme a las disposiciones anteriormente señaladas y a los acuerdos adoptados por el [Consejo de Gobierno del 28 de marzo de 2014](#), regula la asignatura Trabajo de Fin de Grado del Grado en Maestro de Educación Primaria.

2. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

2.1. El Trabajo de Fin de Grado [TFG] tiene como finalidad conseguir que el alumno alcance los resultados esperados que se señalan en la Memoria, enunciados como resultados de aprendizaje. Dichos objetivos son:

1. Describe y analiza situaciones y contextos educativos apoyados en las aportaciones de las Ciencias *Practicum*.
2. Describe y valora los programas de mejora que se han conocido en el período de prácticas, incluidas las aportaciones personales si las hubiera.

3. Analiza las formas de cooperación con la comunidad educativa que se han conocido en las prácticas y realiza algunas propuestas de mejora.
4. Se expresa oralmente y por escrito con claridad y rigor suficientes.
5. Presenta de forma ordenada y coherente las evidencias documentales.
6. Describe las fases del proceso de aprendizaje seguido, destacando las actuaciones más autónomas y los proyectos de formación emprendidos.
7. Presenta evidencias, a través de la documentación y las exposiciones orales, de que conoce y asume la responsabilidad social de la profesión.

2.2. El TFG debe favorecer que los alumnos alcancen y acrediten las competencias profesionales propias del título (Orden *ECI/3587/2007* de 27 de diciembre, en [BOE 312 de 28 de diciembre de 2007](#)) y recogidas en la Memoria de Verificación del título [*MVGMEP*, pp. 67-68]. Estas competencias son:

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES	
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social,

5

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
CGI1	Capacidad de análisis y síntesis.
CGI2	Capacidad de organización y planificación.
CGI3	Comunicación oral y escrita en la lengua nativa.
CGI5	Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudios.
CGI6	Capacidad de gestión de la información.
CGI7	Resolución de problemas.

CGI8	Toma de decisiones.
CGP5	Razonamiento crítico
CGP6	Compromiso ético
CGS1	Aprendizaje autónomo
CGS3	Creatividad.
CGS7	Motivación por la calidad
CGS8	Sensibilidad hacia temas medioambientales

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
CEMP70	Ser capaces de relacionar conocimientos teóricos y prácticos con la realidad del aula y del centro.
CEMP71	Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica, con la perspectiva de innovar y mejorar la labor docente.
CEMP72	Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que desde un centro se pueda ofrecer.
CEMP74	Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

3. TIPOLOGÍA

3.1. En aras de homogeneizar la diversidad de contenidos propios de la Educación Primaria, los TFG se ajustarán a la siguiente tipología:

- A. Trabajos de corte teórico, de investigación educativa de carácter cuantitativo y/o cualitativo, de análisis, revisión, actualización y crítica bibliográfica, teórica y/o metodológica.
- B. Propuesta de nuevos materiales, programas, instrumentos u otros recursos de carácter práctico, haciendo constar el tipo de intervención

que se plantea, el diseño para su aplicación y el modelo de evaluación.

C. Diseño y aplicación de materiales, instrumentos, programas u otros recursos y materiales, destacando la metodología empleada en su implementación y el análisis de resultados.

3.2. La estructura de los trabajos, según la tipología expuesta, puede ajustarse a:

I.- ELEMENTOS COMUNES:

Portada:	Mitad superior: Datos institucionales; mayúsculas 14. Centro: Título del trabajo de Fin de Grado; mayúsculas 16. Mitad inferior derecha: Apellidos y nombre del alumno, DNI, mención, director/es; tipología del TFG (A, B, o C); Mayúsculas 12.
Índice:	Capítulos con apartados y subapartados. Con paginación.
Resumen:	Resumen/ <i>abstract</i> del TFG con palabras clave/ <i>keywords</i> en castellano e inglés. También en francés para los TFG de la mención en Lengua Extranjera: Francés.
Desarrollo:	(Según tipo. <i>Vid. infra</i>).
Bibliografía:	Al final del trabajo y antes de los Anexos. Webgrafía, con fecha de acceso. Aunque se recomienda seguir las normas de la APA, 6ª ed., los alumnos podrán elegir otro sistema de citación bibliográfica, siempre y cuando sea usado de forma adecuada y consistente.
Autoría y Veracidad:	Antes del Cuadro de Competencias [Anexo III: Declaración de Autoría y Veracidad del Trabajo de Fin de Grado]

Competencias: Cuadro con las competencias que el desarrollo del TFG ha permitido mejorar [Anexo IV: Cuadro de Competencias]¹. El alumno debe señalar, de forma resumida, cómo dichas competencias (todas o algunas) han sido abordadas mediante la elaboración del TFG

Sostenibilización curricular: Todos los estudiantes deberán incluir en su TFG un Anexo de sostenibilización curricular. El modelo de este Anexo puede encontrarse en la documentación de la plataforma UbuVirtual. Este documento se colocará en el apartado de Anexos. El objetivo de este documento es que el estudiante acredite la adquisición de competencias en sostenibilidad durante el desarrollo del título. Se deben relacionar estas competencias con los resultados de aprendizaje conseguidos a lo largo del grado. El texto tendrá una extensión comprendida entre 600 y 800 palabras.

Anexos: Numerados. Instrumentos recogida de información, documentación relevante, materiales específicos...

II.- DESARROLLO:

TFG TIPO A.

- Introducción: Propósito del TFG, marco teórico, justificación del TFG e interés del mismo, relación con las competencias del título...
- Cuerpo: Estado de la cuestión, relación con la práctica educativa, planteamiento del autor, resultados obtenidos...
- Final: Análisis y valoración de los resultados; conclusiones.

TFG TIPO B.

- Introducción: Propósito del TFG, justificación del TFG, planteamiento de objetivos, interés y relación con las competencias del título...
- Cuerpo: Revisión de materiales, programas e instrumentos similares; criterios a seguir para su aplicación, descripción de la metodología y la evaluación, materiales y recursos necesarios previstos...
- Final: Conclusiones y valoración.

¹ Exponer de forma breve y somera con una frase cómo se ha desarrollado la correspondiente competencia con la realización del TFG. P. ej.: la búsqueda de información relevante en diferentes fuentes y la necesidad de seleccionar y sintetizar ésta, ha permitido desarrollar la competencia CB4.

TFG TIPO C

- Introducción: Propósito del TFG, justificación del TFG, planteamiento de objetivos, interés y relación con las competencias del título...
- Cuerpo: Revisión de experiencias similares; descripción del programa, metodología seguida, materiales empleados, evaluación, resultados obtenidos...
- Final: Análisis y valoración de los resultados; propuestas de mejora; conclusiones.

III.- FORMATO Y EXTENSIÓN:

Letra:	Times New Roman / Calibri.
	Tamaño 12
	Interlineado: 1,5
Paginado:	Inferior centro.
Extensión:	35/45 páginas (exceptuados los Anexos)

4. DESARROLLO

4.1. Las áreas con carga docente en el Grado en Maestro de Educación Primaria explicitarán una relación con el número máximo de créditos/alumnos que pueden dirigir de acuerdo al porcentaje de créditos -ponderado o no- que les corresponda.

4.2. El alumno que desee hacer el TFG solicitará su realización mediante instancia dirigida a la Coordinación del TFG [Anexo I: Solicitud de Trabajo Fin de Grado] en los plazos establecidos en el Cronograma, señalando tres opciones en orden de preferencia entre las ofertas de las diferentes áreas para su mención.

4.3. A la hora de seleccionar esas tres opciones, el alumno es libre de elegir el área que considere más adecuada a sus intereses. Para ello, pueden considerarse asociadas a las menciones las siguientes áreas:

- **MENCIÓN ESPECIAL:** DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR (DOE); PSICOLOGÍA EVOLUTIVA y PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS (PETRA). A estas podrían serle agregadas las siguientes áreas que pueden ser potencialmente interesantes para los alumnos de la mención: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA; DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL; DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL; DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
- **MENCIÓN MUSICAL:** DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL.
- **MENCIÓN INGLÉS:** DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA y FILOLOGÍA INGLESA. A estas, podrían serle agregadas las siguientes áreas, que puede ser potencialmente interesantes para los alumnos de la mención: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.
- **MENCIÓN FRANCÉS:** FILOLOGÍA FRANCESA y DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.
- **MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA:** DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
- **MENCIÓN LIBRE O GENERALISTA:** TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (THE); DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA; DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL; DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL; DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES; DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES; DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA; DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS; SOCIOLOGÍA; LENGUA ESPAÑOLA; HISTORIA MODERNA; LITERATURA ESPAÑOLA.

4.4. Es recomendable, en aras de optimizar las posibilidades de realizar un Trabajo de Fin de Grado relacionado con los campos de interés del alumno, que éste seleccione al menos dos áreas relacionadas con su mención y un área más con la que tenga afinidad sin estar ya ésta directamente relacionada con la mención.

4.5. Compiladas las solicitudes, éstas serán dispuestas en listas jerarquizadas de acuerdo al expediente académico, y remitidas a las distintas áreas. Éstas procederán autónoma e internamente a distribuir los alumnos entre los docentes con carga lectiva en el Trabajo de Fin de Grado, intentando mantener la mayor adecuación posible a la adscripción tutores/alumnos del *Practicum II*². De este proceso se encuentran exentos aquellos alumnos que ya tengan una vinculación con algún área en virtud de su concurso en becas, programas y proyectos en los que se encuentre participando el área, siendo automáticamente asignados a ésta.

4.6. Una vez que las áreas han distribuido los alumnos entre los docentes con carga en la asignatura, dicha distribución será remitida a la Coordinación del Trabajo de Fin de Grado, desde donde se hará pública esta adscripción. Tras esta publicación, alumnos y docentes-directores elaborarán y firmarán la propuesta definitiva de TFG [Anexo II: Compromiso de dirección o codirección] que habrán de hacer llegar a la Coordinación del TFG.

4.7. La labor de dirección del TFG se inicia en el momento en el que se publiquen los listados con la relación de profesores/directores y alumnos. En una primera toma de contacto, director y alumno podrán establecer unas pautas generales sobre el tipo de trabajo a realizar. En las posteriores, se podrá llevar a cabo un seguimiento continuado del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFG en su caso.

² En la medida de lo posible, vincular el TFG al periodo de prácticas realizado coetáneamente en el segundo semestre del 4º curso -semestre octavo- permitiría, dado el caso, disponer del contexto educativo que permitiera desarrollar cualquier Trabajo de Fin de Grado de tipo empírico, de aplicación de programas, materiales, instrumentos, etc. En este sentido y a instancias de la Coordinación del Grado, la adscripción alumnos/tutores del Trabajo de Fin de Grado, tratará de ir pareja a la alumnos/tutores del *Practicum II*, en aras de intentar optimizar las posibilidades de realizar un TFG de la tipología señalada

4.8. Dentro de la Tipología C del TFG (*vid.* 3.1) existiría, excepcionalmente, la posibilidad de una elaboración conjunta de TFG llevada a cabo por dos alumnos bajo la dirección de uno o dos directores. En este caso, y previamente a autorizar esta realización conjunta, los alumnos deben:

- exponer un proyecto de TFG viable.
- contar con el visto bueno del director/es.
- justificar mediante un escrito dirigido a tal efecto a la Coordinación del Grado y a la Coordinación del Trabajo de Fin de Grado, los motivos y causas por las que es imprescindible una realización conjunta de ese proyecto de TFG.

La Coordinación del Grado junto a la Coordinación del Trabajo de Fin de Grado examinarán y evaluarán tanto la idea-proyecto de TFG como la justificación y motivos de la elaboración conjunta y autorizarán o no esa modalidad de realización.

4.9. En el caso de los alumnos de movilidad (Erasmus, SICUE, u otro tipo de becas de movilidad nacional y/o internacional) si bien las fechas de entrega y en su caso defensa del TFG son diferentes, el mecanismo para desarrollar el Trabajo de Fin de Grado será el mismo. En el momento en el que se publiquen los listados con la relación de profesores/directores y alumnos, comenzará la labor de dirección del TFG y se habrá de proceder a la toma de contacto entre docente y alumno de forma telemática. Es responsabilidad individual del alumno en situación de movilidad perseverar en la elaboración del TFG de forma que a finales del segundo semestre y teniendo presente los plazos que marca el calendario académico, solo sean detalles y cuestiones formales y en su caso, la preparación de la defensa, lo que reste para finalizar el TFG. En cualquier caso, en atención a estos mismos plazos, a la situación del alumno de Movilidad y a la convocatoria a la que tienen derecho, no es conveniente que la labor de dirección del TFG de los alumnos de movilidad, recaiga en docentes cuya vinculación con la Universidad finalizara con el propio curso académico.

4.10. El documento de declaración de originalidad de los contenidos del TFG, deberá ser cumplimentado por el alumno [Anexo III: Declaración de Autoría y Veracidad], e incluido en la memoria o informe (*vid.* 3.2-I) a subir en formato digital a la Comunidad del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Maestro de Educación Primaria.

4.11 Al igual que sucede en toda asignatura y según prescribe el [Reglamento de Evaluación](#), la detección de plagio en el todo o parte del trabajo comportará una calificación de cero en la asignatura correspondiente al curso académico en el que se produzca el fraude.

4.12. El calendario establecido para las diferentes fases del TFG se publicará dentro del semestre académico correspondiente (*vid.* 8).

5.- PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

5.1. El alumno ha de presentar una memoria final del TFG que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones de esta normativa.

5.2. Dicha memoria debe ser entregada al director/es para su evaluación y calificación diez días antes de la fecha de entrega en Secretaría que recoge el Cronograma. El objetivo de esta medida es garantizar una ajustada y correcta evaluación y calificación, mediante la dotación de un plazo de tiempo suficiente tanto para que el director ejerza dicha labor como para, de ser necesario y para aquellos trabajos susceptibles de someterse al segundo proceso de evaluación (*vid.* 5.3 y 5.4), permitir al autor ultimar detalles formales en cuanto al producto final. Una copia del trabajo final deberá SIEMPRE ser subida a la Comunidad del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Maestro de Educación Primaria³.

³ De forma suplementaria, el director podría requerir del alumno subir una copia más a una actividad abierta a tal efecto en la asignatura Trabajo de Fin de Grado de la plataforma UBUVirtual. Esta subida de archivos, es independiente y no sustituye a la subida obligatoria de una copia del TFG a la Comunidad del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Maestro de Educación Primaria

5.3. El director/es del TFG estará facultado para calificar el TFG hasta una calificación máxima de ocho (8,0), pudiéndose finalizar el proceso de evaluación y calificación en este punto y considerándose la calificación de la dirección del TFG como la definitiva a reflejar en las Actas. Esta calificación [ANEXO V: Ficha y Rúbrica de Evaluación del Director/Codirector del Trabajo de Fin de Grado] será enviada a la Coordinación del Trabajo de Fin de Grado. Queda a criterio del Director solicitar a los alumnos que le presenten oralmente su trabajo.

5.4. La calificación del director, será posteriormente refrendada por un Tribunal de Emisión de Calificaciones y Cierre de Actas, que será el encargado de la emisión de calificaciones y cierre de Actas y compuesto por la Coordinación del Grado, la Coordinación de TFG y un miembro de la Comisión del Título.

5.5. Aquellos alumnos con calificación de 8 (ocho) pueden presentar su trabajo ante una Comisión Evaluadora a fin de optar a una calificación de sobresaliente.

5.6. En este caso, los estudiantes que, de acuerdo con la recomendación de sus tutores, deseen presentar y defender su TFG ante la Comisión de Evaluación subirán a la pestaña correspondiente en UBUVIRTUAL, una copia del TFG en los plazos indicados desde la coordinación de Grado y TFG.

5.7. Desde la coordinación del TFG se enviará por correo electrónico a los miembros de las correspondientes comisiones evaluadoras los Trabajos de Fin de Grado correspondientes a su tribunal.

5.8. El lugar y horario de convocatoria para la defensa del TFG se publicará en la página web de la UBU -Grado en Maestro de Educación Primaria- y en la plataforma UBUVirtual con una antelación suficiente, advirtiendo que no se enviarán correos personales notificando fecha ni horario. La defensa tendrá lugar en un acto público, en el que el alumno contará con un tiempo máximo de exposición de 15 minutos. A éste le seguirá un período de preguntas y réplica de

aproximadamente 10 minutos por parte de la Comisión Evaluadora, dedicando ésta finalmente un tiempo aproximado de 5 minutos para la deliberación y calificación.

5.9. La Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa de cada TFG presentado, estará constituida, salvo en situaciones de excepcionalidad, por tres profesores, de entre los profesores con carga docente en el Trabajo de Fin de Grado del área a la que se adscribe el TFG del alumno o afines, si bien la constitución de dicha Comisión está abierta a la incorporación de otro profesorado.

5.10. Las labores de evaluación de las diferentes Comisiones Evaluadoras de Presentación y Defensa son parte sustancial del proceso de evaluación de la asignatura, por lo que la participación como miembros de éstas, forma parte de las atribuciones, responsabilidades y competencias de los docentes con carga en la asignatura Trabajo de Fin de Grado.

5.11. Para la constitución de la Comisión, el docente de mayor categoría académica y antigüedad ejercerá como presidente y el de menor categoría académica y antigüedad actuará como secretario. El director de un TFG nunca podrá formar parte de la Comisión que lo juzgue; no obstante, en el acto público, la Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa podrá permitir o denegar su intervención, según lo considere.

5.12. Esta Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa funcionará como un órgano colegiado que examinará, evaluará y calificará la presentación/exposición y defensa que éste hará de su trabajo, expidiendo la calificación que del conjunto de ambos elementos considere oportuna [ANEXO VI: Acta de Evaluación, Trabajo de Fin de Grado] (*vid.* 6.).

5.13. La calificación de la Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa, será refrendada por un Tribunal de Emisión de Calificaciones y Cierre de Actas (*vid.* 5.4).

5.14. Los alumnos en situación de movilidad (Erasmus, Séneca, etc.) que se encuentren realizando el TFG para presentarlo y defenderlo en la convocatoria (primera y segunda) de septiembre, serán calificados en principio como “NO PRESENTADOS” en la convocatoria de junio-julio. No obstante, la Coordinación del TFG diligenciará en Secretaría la calificación real una vez presentado y defendido dicho TFG.

5.15. Los procesos de realización, presentación, defensa y evaluación y calificación de los TFG de alumnos en situación de movilidad (Erasmus, SICUE, u otras becas de movilidad nacional y/o internacional) de septiembre serán análogos a los descritos para la convocatoria de mayo/junio ajustándose a las fechas que les afecten descritas en el Cronograma (*vid.* 8).

6. EVALUACIÓN

16

6.1. Según el punto 8.2 Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados de la Memoria del Grado), existen varias vías que permiten valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El punto e) explicita que el TFG es una materia obligatoria clave de cara a la adquisición de competencias transversales por parte del alumno, así como para la adquisición de competencias generales relacionadas con la multidisciplinariedad. En este sentido, la evaluación del TFG constará de dos procesos complementarios, uno a cargo de la dirección del TFG y otro, en su caso y de acuerdo a las especificaciones relativas a la presentación y defensa del TFG (*vid.* 5.3 y 5.4), a cargo de una Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa (*vid.* 5.8). Siempre, el alumno habrá de presentar una memoria del trabajo realizado y en su caso, hará una defensa pública en los términos que establezca la Junta de Facultad [*MVGMEP*, p. 131].

I. Evaluación del director/es.

El director/es cumplimentará un formulario [ANEXO V: Ficha/Acta de Evaluación del Tutor-Director] que deberá entregar a la Coordinación del Grado una vez finalizada su evaluación de la Memoria. Éste deberá ir acompañado de una rúbrica [ANEXO IX.1: Rúbrica para el director del TFG] que justifique dicha evaluación. Ambos documentos formarán parte del dossier que en su caso, se entregará a las Comisiones Evaluadoras, responsables del segundo proceso de evaluación y posteriormente al Tribunal de emisión de calificaciones y cierre de Actas, formado de acuerdo al punto (5.4).

El director estará facultado para expedir una calificación máxima de ocho (8,0), que deberá ser comunicada a los alumnos. Si el trabajo es susceptible de una calificación mayor y el alumno desea aspirar a ésta, deberá someterse a una evaluación en acto público frente a una Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa.

17

II. Evaluación de la Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa.

Tras la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado, la comisión expedirá un acta de evaluación [ANEXO VI: Acta de Evaluación del TFG], donde se reseñará la calificación obtenida en el segundo proceso de evaluación, acompañada de la respectiva rúbrica [ANEXO VII: Rúbrica para la Comisión Evaluadora]. Esta Comisión hará llegar a la Coordinación del Grado ambos documentos.

La calificación emitida por la Comisión se realizará sobre un máximo de dos (2) puntos de acuerdo a la rúbrica de evaluación [ANEXO VII: Rúbrica para la Comisión Evaluadora]. La Comisión estará facultada para confirmar y por lo tanto, mantener la calificación otorgada por su director/a (8,0).

6.2. Cuando el alumno no alcance la calificación de 8,0 ó, alcanzándola, no quiera presentar su trabajo a la Comisión Evaluadora, su calificación final será la dada por el director del TFG. Caso contrario, la calificación final estará compuesta por la nota del Director más la asignada por la Comisión Evaluadora pudiendo ser esta calificación igual o superior a la calificación del director. La Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa es el único órgano capacitado para expedir calificaciones superiores a 8 (de 8,1—10)

6.4. Si la calificación final de los trabajos sometidos al segundo proceso resultara ser superior a nueve, el Tribunal/Comisión Evaluadora de Presentación y Defensa podrá solicitar, fundamentadamente, la mención de Matrícula de Honor para el TFG así valorado. Una vez recogidas dichas solicitudes, se formará una Comisión de Asignación de Matrículas de Honor que se encargará de estudiar estas y proceder a su asignación [ANEXO VIII: Acta de la Comisión de Asignación de Matrícula de Honor]. Esta Comisión estará formada por la Coordinación del Grado, la Coordinación del Trabajo de Fin de Grado y dos miembros de la Comisión del Grado y resolverá tras la segunda convocatoria de presentación y defensa del TFG.

18

6.5. La Comisión podrá proponer la inclusión en el repositorio institucional de la UBU [ANEXO VII: Trabajos de Fin de Grado considerados para su archivo en el Repositorio Institucional de la UBU] de aquéllos TFG cuyas características de calidad, originalidad, etc. sean considerada como significativas (*vid.* 7)

6.6. Reclamaciones: En el caso de aquellos alumnos cuya calificación final sea la otorgada por el Director de TFG, las reclamaciones serán resueltas por el Tribunal encargado de refrendar las evaluaciones y calificaciones de los directores, la emisión de las calificaciones y el cierre de Actas (*vid.* 5.4). Los alumnos deberán presentar un escrito **justificando su petición, en el que muestren evidencias claras** de aquéllos aspectos de la rúbrica de evaluación que consideran que no han sido justamente evaluados. Este Tribunal puede proponer, si lo considera apropiado, que el alumno

presente su trabajo ante una Comisión Evaluadora. En el caso de los alumnos que presenten su TFG frente a una Comisión Evaluadora, ésta procederá a leer las calificaciones obtenidas al finalizar el proceso de evaluación, siendo éste el momento en el que, dado el caso, se podrán hacer las reclamaciones. En el caso de que el alumno decidiera reclamar la calificación propuesta por la *comisión evaluadora de presentación y defensa*, deberá realizar un escrito a la coordinadora del Grado justificando su petición. Esta convocará al *tribunal de emisión de calificaciones y cierre de actas*, que será el encargado de resolverla.

6.8. Desde Secretaría se facilitará el acceso a la Coordinación del TFG a las respectivas actas de evaluación con objeto de incorporar las notas al Acta de Calificaciones en el aplicativo UBUVirtual.

7. ARCHIVO EN EL REPOSITORIO.

7.1. Las Comisiones evaluadoras, una vez finalizada su labor y reflejada en el acta correspondiente la calificación final del alumno, podrán proponer los trabajos que por su calidad, originalidad, metodología, etc., consideren que pueden ser archivados en el repositorio institucional de la Universidad de Burgos en acceso abierto, como reconocimiento a la labor del alumno.

7.2. Para el archivo de dichos trabajos es necesario contar con la autorización tanto del autor como de la dirección del TFG. Asimismo, el Trabajo de Fin de Grado debe revisarse con el fin de:

- Incluir aquellos detalles mejorables y cambios que la Comisión evaluadora señaló durante la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado.
- Corregir los fallos de forma y erratas que todavía pudiera tener el Trabajo de Fin de Grado.
- Eliminar o sustituir aquellos materiales sujetos a derechos de autor.

- Obtener permisos en el caso de ser necesario al utilizar materiales proporcionados por otras personas, instituciones, etc.

7.3. Una vez cumplidos estos requisitos el trabajo debe grabarse en un CD-DVD siguiendo las instrucciones en cuanto a formato indicadas por la [Biblioteca de la Universidad de Burgos](#) y entregarse a la Coordinación del Trabajo de Fin de Grado, junto a los documentos de autorización del autor y el director, quien hará llegar el conjunto a la Biblioteca Central donde se procederá a su archivo y subida al repositorio institucional de la Universidad de Burgos en forma de acceso abierto.

8. CRONOGRAMA Y DOCUMENTACIÓN

8.1. El desarrollo de las diferentes fases del Trabajo de Fin de Grado (TFG) se ajustará a los modos, plazos y fechas que serán explicitados en el Cronograma. Este documento será publicado oportunamente en la plataforma de la asignatura.

8.2. Los diferentes documentos necesarios para las correspondientes fases del TFG a cumplimentar por el alumno, por el director, por ambos y en su caso, por la Comisión Evaluadora, serán los incluidos en la presente normativa recogidos bajo el epígrafe “ANEXOS”.

8.3. Los documentos y los agentes del proceso que deben cumplimentar cada uno son:

ANEXO	NOMBRE	AGENTE/S
I	Solicitud de realización del Trabajo de Fin de Grado	Alumno
II	Compromiso para la dirección/Co-dirección del Trabajo de Fin de Grado	Director/es Alumno
III	Declaración de Autoría y Veracidad del Trabajo de Fin de Grado	Alumno
IV	Cuadro de Competencias	Alumno
	Anexo de Sostenibilización curricular	Alumno
V	Acta/Ficha de Evaluación y Rúbrica del director/es del Trabajo de Fin de Grado	Director
VI (en su caso)	Acta de Evaluación del Trabajo de Fin de Grado	Comisión evaluadora
VII	Trabajos de Fin de Grado considerados para su archivo en el Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos	Comisión Evaluadora
VIII (en su caso)	Acta de la Comisión de asignación de Matrícula de Honor	Comisión de asignación de Matrícula de

8.4. En el caso de Trabajos de Fin de Grado que excepcionalmente hayan sido realizados por dos alumnos, será necesario que estos remitan declaraciones de autoría y veracidad individuales. Por su parte, la dirección y en su caso, la Comisión Evaluadora, expedirán igualmente actas individuales por cada alumno.